

---

LEY Nº 3755

RATIFICASE CONVENIO SUSCRIPTO  
ENTRE GOBIERNO DE CATAMARCA Y  
CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA  
DE LA NACION

San Fernando del Valle de Catamarca,  
28 de Diciembre de 1981

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a su consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el convenio suscripto con la Casa Militar a los fines del mantenimiento de los equipos provistos al Centro de Comunicaciones de la Provincia, integrante de la "Red Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias".

En virtud de dicho acuerdo la Provincia se compromete a contribuir con la suma mensual de \$ 12.400.000,— reajutable según las normas vigentes en la materia— para la contratación del personal profesional y los medios técnicos necesarios a los efectos de asegurar el eficiente funcionamiento del sistema.

La adopción de tales previsiones resulta conveniente, dados el alto valor y la complejidad del equipo.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. OSCAR GUILLERMO DIAZ  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
28 de Diciembre de 1981

**V I S T O:**

Las facultades que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº 877/80,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con fuerza de*

**L E Y:**

ARTICULO 1º. — Ratifícase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Casa Militar de la Presidencia de la Nación para el mantenimiento de los nuevos equipos provistos al Centro de Comunicaciones, en cumplimiento del "Plan Compres".

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Oscar Guillermo Díaz*  
Ministro de Gobierno

---